



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUCION DE SENTENCIA
Demandante : EUGENIA GÓMEZ MEJÍA
**Demandado : NANCY LORENA MENESES GARCÍA, LEONEL QUIJADO
ARDILA Y MARÍA RUBIELA VILLALBA DE MORENO**
Radicado : 2015-484

Atendiendo que el día 7 de marzo del 2023 a las 9:00 de la mañana se tiene previsto adelantar una diligencia de remate, esta agencia judicial procede a modificar la hora de la realización de la audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. - SEÑALAR la hora de las 2:00 PM, del día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la audiencia dentro del incidente de nulidad propuesto por la demandada, convocada en auto del nueve (9) de diciembre del 2022.

SEGUNDO. - TENER como pruebas las decretadas en auto del nueve (9) de diciembre del 2022.

TERCERO. - PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos si se hubiere decretado en este proveído, advirtiéndole que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

- Si ninguna de las partes concurre a la audiencia no será celebrada.

- A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Cuando una de las partes esté representada por curador ad - litem y éste no asiste a la audiencia se le impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ